



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 1 de agosto de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“5.- Expediente relativo al inicio de la licitación para el otorgamiento de autorizaciones para la instalación y explotación de las escuelas de surf y paddle surf en la playa de La Barrosa, en las zonas náuticas EDN3B y EDN4B.**

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán el otorgamiento de autorizaciones de las escuelas de surf y paddle surf en la playa de La Barrosa, en las zonas náuticas EDN3B y EDN4B, mediante procedimiento abierto y concurso, que se otorgará por un plazo inicial de tres anualidades desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, prorrogable por otro año más y sin que la duración total de la autorización, incluida la posible prórroga, pueda exceder de cuatro años, con un canon igual o superior a 4.000,00 euros anuales por cada lote.

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo emitida con fecha 11 de julio de 2024 por el responsable del Servicio de Medio Ambiente, Abel Oliva Baro; vistos el informe favorable emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, David González Gil, con fecha 19 de julio de 2024, conformado por el Secretario General, Antonio Aragón Román, en la misma fecha, y el informe de fiscalización suscrito por la Viceinterventora Municipal, Eva María Mota Sánchez, con fecha 23 de julio de 2024 junto con el Interventor Municipal, Ángel Tomás Pérez Cruceira, con fecha 24 de julio siguiente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente para el otorgamiento de autorizaciones, mediante procedimiento abierto y concurso, para la instalación y explotación de las escuelas de surf y paddle surf en la playa de la Barrosa, en las zonas náuticas EDN3B y EDN4B, que se otorgará por un plazo inicial de tres años, a contar desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, prorrogable por una anualidad más y con un canon igual o superior a 4.000,00 Euros anuales por cada lote.

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/08/2024 13:49:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/08/2024 13:02:52
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/08/2024 12:58:58

N00671a14738050768d07e8183080d31A

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a14738050768d07e8183080d31A>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el otorgamiento de la referida autorización, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1471b0b0d5da07e8049070d2ba>

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá la adjudicación de la citada autorización, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14726110364907e80b5070d21o>

**Cuarto.-** Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de quince días naturales contados desde la fecha de publicación del mismo”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Planificación Estratégica, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/08/2024 13:49:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/08/2024 13:02:52
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/08/2024 12:58:58

N00671a14738050768d07e8183080d31A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a14738050768d07e8183080d31A>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en